

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de los productos de sus respectivas industrias, a favor de los fabricantes que se mencionan a continuación y con las condiciones que se expresan:

Beneficiario: Don Juan Lloréns Sastre.  
Residencia: Alcudia de Carlet (Valencia).  
Emplazamiento de la fábrica de conservas: Alcudia de Carlet (Valencia).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En la fábrica propiedad del solicitante, sita en Alcudia de Carlet (Valencia).

Mercancía a exportar: Zumos y concentrados de naranja.  
Aduana importadora: Valencia.  
Aduana exportadora: Valencia.

Beneficiario: Sociedad Anónima de Importaciones y Exportaciones «Saimex».

Residencia: Reus (Tarragona).  
Emplazamiento de la fábrica de conservas: Reus (Tarragona).  
Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: «Industria Metalgráfica, S. A.» de Barcelona.  
«C. Andreis Metalgraf Española, S. A.» de Barcelona.

Mercancía a exportar: Aceite de oliva.  
Aduana importadora: Barcelona.  
Aduanas exportadoras: Tarragona, Barcelona, Valencia, Port-Bou e Irún.

2.º En las condiciones que anteceden serán de aplicación las normas establecidas con carácter general para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», el día 21 de igual mes y año, entendiéndose ampliado transitoriamente el plazo señalado en el apartado tercero de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de fecha 1 de agosto de 1953. Quedando obligados los concesionarios a efectuar las importaciones de la primera materia y las exportaciones con todos aquellos países que mantengan relaciones comerciales con España, previo planteamiento de dichas operaciones ante la Dirección General de Comercio Exterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 4 de enero de 1962.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

**ORDEN de 4 de enero de 1962 por la que se autoriza a «Productos Químicos y Alimenticios, S. L.», de Sevilla, el régimen de admisión temporal para la importación de 300.000 kilogramos de azúcar para su transformación en pasta de fruta moldeada.**

Ilmo Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Productos Químicos y Alimenticios, Sociedad Limitada», en solicitud del régimen de admisión temporal para la importación de 300.000 kilogramos de azúcar, para su transformación en pasta de fruta moldeada y subsiguiente exportación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por esa Dirección General ha resuelto:

1.º Se concede a «Productos Químicos y Alimenticios, S. L.» de Sevilla, el régimen de admisión temporal para la importación de 300.000 kilogramos de azúcar para su transformación en pasta de fruta moldeada, con destino a la exportación.

2.º El país de origen de las mercancías importadas será Cuba. Los países de destino de los transformados podrán ser todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales.

3.º Las importaciones se verificarán por la Aduana de Cádiz, y las exportaciones, por las Aduanas de Cádiz y Sevilla.

4.º La transformación industrial se verificará en los locales industriales situados en Sanlúcar la Mayor (Sevilla), propiedad de la Entidad solicitante.

5.º Las mercancías desde su importación en admisión temporal y los productos transformados que se exporten, quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

La Dirección General de Aduanas dispondrá lo preciso para la aplicación y desarrollo de este régimen.

6.º El plazo para realizar las importaciones será de un año, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones deberán realizarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de las fechas de las importaciones respectivas.

7.º El concesionario prestará garantía suficiente, a juicio de la Administración, para responder del pago de los derechos arancelarios de las mercancías que importe, así como de las multas y sanciones que sobre el régimen de admisión temporal están previstas en las disposiciones vigentes.

8.º Las mermas máximas autorizadas serán del 4 por 100. A efectos contables se establece que por cada 100 kilogramos de pasta de fruta moldeada exportados, se darán de baja en la cuenta de admisión temporal 53,04 kilogramos de azúcar.

9.º Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión, y ajustándose a sus términos, serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen. En los correspondientes documentos se hará constar que aquéllas se desarrollarán bajo el régimen especial de admisiones temporales y la fecha de la presente Orden.

10. Esta concesión de admisión temporal se registrará, en todo lo que no está especialmente dispuesto en la presente Orden, por las disposiciones generales sobre la materia, y en particular por el Reglamento aprobado por Decreto de 16 de agosto de 1930 y por el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946.

Por los Ministerios de Hacienda y de Comercio se dictarán las normas adecuadas para la práctica de los servicios correspondientes en sus aspectos económico y fiscal. Sobre el aspecto fiscal se aplicará, especialmente, la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de diciembre de 1959.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1962.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

**ORDEN de 4 de enero de 1962 por la que se autoriza a don Vicente Carreño Cuadrado y a don Francisco Mirete Gambin, fabricantes de conservas, admisión temporal de hojalata en blanco para la transformación en envases.**

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por don Vicente Carreño Cuadrado y don Francisco Mirete Gambin, en las que solicitan autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata en blanco para su transformación en envases destinados a la exportación conteniendo los productos de sus respectivas industrias;

Vistos los informes que se han emitido, favorables, a las referidas peticiones;

Considerando que las admisiones temporales que se solicitan se basan en las de carácter tipo otorgadas por diferentes disposiciones en vigor,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de los productos de sus respectivas industrias, a favor de los fabricantes que se mencionan a continuación y con las condiciones que se expresan:

Beneficiario: Don Vicente Carreño Cuadrado.  
Residencia: Cehégín (Murcia).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Cehégín (Murcia).  
Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En Cehégín (Murcia), sitios en Prolongación Gran Vía 1, y son propiedad del peticionario.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.  
Aduana importadora: Cartagena.  
Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia y Barcelona.

Beneficiario: Don Francisco Mirete Gambin.  
Residencia: Rincón de Seca (Murcia).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Rincón de Seca (Murcia).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En locales propiedad del solicitante, sitos en La Cruceta, núm. 15, Rincón de Seca (Murcia).

Mercancía a exportar: Conservas vegetales y de frutas.

Aduana importadora: Cartagena.

Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia, Port-Bou e Irún.

2.º En las concesiones que anteceden serán de aplicación las normas establecidas con carácter general para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 21 de igual mes y año entendiéndose ampliado transitoriamente el plazo señalado en el apartado tercero, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de fecha 1 de agosto de 1953. Quedando obligados los concesionarios a efectuar las importaciones de la primera materia y las exportaciones con todos aquellos países que mantengan relaciones comerciales con España, previo planteamiento de dichas operaciones ante la Dirección General de Comercio Exterior.

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1962.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

**RESOLUCION de la Sección de Asuntos Generales y Régimen Económico por la que se anuncia concurso para la adjudicación del suministro de calefacción de los locales de este Ministerio.**

El día 27 de enero de 1962, a las once horas en la Sala de Juntas de la planta sexta del edificio de Serrano, 37, se celebrará concurso para la adjudicación del suministro de calefacción de los locales de este Ministerio, instalados en Castellana, 14, y Serrano, 37, desde el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 1962.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales estarán expuestos en el tablón de anuncios del Ministerio—paseo de la Castellana, 14—y se facilitarán a los interesados en la oficina de Arquitectura.

El importe del anuncio es de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 16 de enero de 1962.—196.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 16 de enero de 1962.*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,820	60,000
1 Dólar canadiense .....	57,191	57,363
1 Franco francés nuevo .....	12,205	12,241
1 Libra esterlina .....	168,164	168,670
1 Franco suizo .....	13,853	13,894
100 Francos belgas .....	120,180	120,541
1 Marco alemán .....	14,977	15,022
100 Liras italianas .....	9,638	9,667
1 Florin holandés .....	16,599	16,643
1 Corona sueca .....	11,573	11,607
1 Corona danesa .....	8,692	8,718
1 Corona noruega .....	8,392	8,417
100 Marcos finlandeses .....	18,611	18,667
1 Chelin austriaco .....	2,314	2,320
100 Escudos portugueses .....	209,612	210,242

**MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO**

**RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca concurso para la adquisición de mobiliario con destino a los nuevos establecimientos turísticos de Bailén, Benicarló y Torremolinos.**

En las Delegaciones Provinciales de este Ministerio en Jaén, Castellón, Málaga y en la Secretaría de esta Junta, podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese, pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o Provincia, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán por cuenta del adjudicatario.

*Modelo de proposición*

(Para concursos)

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., de profesión ....., en ....., (nombre propio; o «como mandatario de .....,»; o «como Director, Gerente, Consejero, Delegado, etc., de la Sociedad .....,» según acredita la documentación acompañada) enterado del anuncio insertado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para ..... (expresar la obra suministro, servicio o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se comprometo a llevar a cabo ..... (expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate), con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de ..... pesetas (en letra), obligándose a cumplir las plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes ..... (señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas; o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

(Fecha y firma.)

**RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca concurso para las obras de construcción de un campo de golf en el Parador Nacional de Torremolinos.**

En la Delegación Provincial de este Ministerio en Málaga y en la Secretaría de esta Junta, podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese, pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial en sobre cerrado y lacrado acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o Provincia, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán por cuenta del adjudicatario.